



Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 817/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-313, de 05 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01309/13 de 05 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 269/2013 "CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sr. Tomas Duran Cruz SUB ALCALDE D-8 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Sub Alcaldía D-8 CITE Nº 485/13 de 04 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 349.713,63** (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Trece con 63/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 32/2013 de 10 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de junio de 2013, con Código Interno 082/13, número de confirmación: 1069375, **CUCE: 13-1101-00-374881-2-1** (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 349.713,63** (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Trece con 63/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 73/13 de 19 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Tomas Duran (Sub Alcalde D-8) como Solicitante y el Ing. Alfredo Hidalgo (Tec. Designado D-5) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (02) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 20 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8**, a la **CONSTRUCTORA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 81/13

CONSULTORA ECOEMIT., legalmente representada por el Sr. Raúl Alberto Meriles Torres, con un costo de **Bs. 330.634,90** (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIEINTOS TREINTA Y CUATRO con 90/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 314/13 de 02 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 14 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso "**CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA**" D-8, a la **CONSTRUCTORA CONSULTORA ECOEMIT.**, legalmente representada por el Sr. Raúl Alberto Meriles Torres, con un costo de **Bs. 330.634,90** (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIEINTOS TREINTA Y CUATRO con 90/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA**" D-8 se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 20 de marzo de 2013 con Preventivo N° 04232, Categoría Programática 12 0009 000 Fuente 44, Transferencias de Donación Externa 115 Donación-HIPC II, Partida de Gasto 42310 "Otras Construcciones y Mejoras de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto "**CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA**" D-8, el proyecto se encuentra ubicado en el Cantón Chaunaca Comunidad Chaunaca Alta, del Distrito Municipal N° 8, el proyecto permitirá una buena captación y conducción del agua a todas las parcelas o áreas que requieren este elemento, y así de esa manera incrementar la producción agrícola en la comunidad, fortaleciendo los ingresos económicos familiares, obteniendo mejores recursos económicos se podrá mejorar la alimentación, la salud, la educación, y ver posibilidades para la construcción de nuevos proyectos igual o similares. Así también se manifiesta que los terrenos donde se está considerando el proyecto son de propiedad comunal o perteneciente a la comunidad de Chaunaca Alta. Población beneficiaria 44 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 269/2013 de 14 de julio de 2013, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA**" D-8, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Ficha Ambiental de fs. 24 a fs. 39
- Informe Estudio de Suelos a fs. 41
- Especificaciones Técnicas de fs. 51 a fs. 86
- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 106-A
- Certificación de Uso del Suelo a fs. 108
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 593 a fs. 605
- Documento Base de Contratación de fs. 607 a fs. 619
- Acta de inspección Previa a fs. 668
- Boleta de seriedad de Propuesta a fs. 670
- Número de Identificación Tributaria a fs. 758
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 759
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 763



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 817/13

- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 760 a fs. 762
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 764
- Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 767 a fs. 768
- Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 774

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 464
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 465
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 622
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 623
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 624
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 640 a fs. 666
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 692
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 702 a fs. 703
- Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 694 a fs. 695
- Resolución de Adjudicación a fs. 741
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 792 a fs. 793

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 269/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el Sr. Raúl Alberto Meriles Torres en representación de la empresa unipersonal "ECOEMIT", para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA**" D-8, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4
RAM 817/13

330.634,90 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 90/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del **"CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 269/2013 **"CONSTRUCCION TANQUE MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

